



b. Sanchis  
Mau

b. Lopet  
A. López

b. Interventor  
Pll V

b. Secretario  
E

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el dia 9 de julio de 1974.

Los asistentes:

b. Alcalde:

J. Enricio Adam

b. Tes. Alcalde:

J. Enrique Branaudis

J. Rafael Escriví

J. Ramiro Martínez

J. Manuel Sornes

J. Luis Guadarrama

J. Juan Pérez

Louzegales:

J. Ricardo Abusuar

J. Juan R. Chovens

J. Jaime Clapés

J. Ramón Indres

J. Antonio Tendón

J. José Luis Díaz

J. Francisco Ubed

J. José Sanchis

J. Antonio López

b. Secretario

J. Luis Baro Barcia

b. Interventor

J. Rafael Palau

En la Ciudad de Sagunto, a nineve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores relacionados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Abierto el acto por la Presidencia, por el b. Secretario, de su orden se dio lectura a las actas correspondientes a las sesiones plenarias de los días 10, 25 y 28 extraordinarios, y a la ordinaria del dia 11 de junio, aprobándose por unanimidad todas ellas.

Seguidamente se pasó al examen de los asuntos del orden del día, dando cuenta por el Secretario el cumplimiento de los acuerdos de las actas del mes de junio aprobadas anteriormente.

#### Acuerdos:

Pavimentación Polígono San José. - Formulado por la Oficina Técnica Municipal, el proyecto de pavimentación del polígono de vías públicas denominado "San José", en el Puerto, cuyo presupuesto se eleva a la suma de 9.852.322 pts. se acuerda por unanimidad aprobar dicho proyecto y que se dé cumplimiento a las prescripciones del art. 32 y concordantes de la Ley sobre Regímenes del Suelo y D.L. de 12 de mayo de 1986 y una

Plan Parcial Residencial  
Avanca.

ser aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, que se estudie la financiación por la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente 86/74, relativo al Plan parcial de ordenación de zona residencial, promovido por D. Eusebio Juan Pedro Zorrilla González, en nombre y representación de Oviedo, Balizas S.A. (Avanca), y resultando: Que el Pleno corporativo municipal, en sesión celebrada el día 9 de abril del corriente año, aprobó, inicialmente, el Plan Parcial de Zona Residencial que se indica cuyos límites son: Al Norte, Zona Verde que rodea al bastillo; al Este, terrenos de propiedad particular; al Sur, vial principal y polígonos industrial al Sur, y al Oeste con un vial principal y un enclave de viviendas, la superficie total es de 248.440 m<sup>2</sup>, de los que 210.260 m<sup>2</sup> corresponden a zona residencial permanente y 38.080 m<sup>2</sup> a zona verde. La aprobación provisional quedó condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

Primer.- De que sean evitadas alturas en las edificaciones o construcciones que desvirtúen la perspectiva del bastillo.

Segundo.- Que la evacuación de las aguas residuales quede resuelta en dicho polígono mediante la instalación de una depuradora, por cuenta y a cargo de la empresa urbanizadora.

Resultando: Que el proyecto de Plan Parcial de Zona Residencial, promovido por Avanca, a tenor del acuerdo corporativo antes citado, fue sometido al trámite de información pública en el tablero municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 24 de mayo de 1974, habiéndose producido contra el mismo, las siguientes reclamaciones:

R.S.E. nº 3032, de D. Francisco Lluesma Pachón.

" 3031, de D. Victoriano Alandi Moya

" 3037, de D. Antonio Torres Estévez, y



R. S. E. n. 3036 de D. Francisco Camaralles López.

A continuación en el trámite de información pública, la empresa Promotora, comparece en el mismo mediante escrito de fecha 20 de junio, registrado de entrada con el n.º 3017, solicitando se incluya en el Plan Parcial en calidad de anexo, los compromisos que se hubieren de contratar entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios de solares que señala el art. 41, apartado d) de la Ley del Suelo.

Resultando: Que por la Oficina Técnica Municipal y por la Comisión de Urbanismo, se propone a la consideración corporativa la aprobación provisoria del Plan Parcial, con el condicionamiento de la aprobación inicial, por estimar que cumple con las formalidades del Plan General de Ordenación Urbana, sancionado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 27 de julio de 1971 y con la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Considerando: Que la competencia municipal para la aprobación del Plan Parcial Residencial a que el presente se refiere, viene determinada por la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y la Ley de Régimen Local, y del propio Plan General de Ordenación Urbana.

Que las reclamaciones formuladas contra el Plan Parcial Residencial meritado se orientan al sentido de que se incluyan en su planunitario, junto al que incluyan, la totalidad de los terrenos que componen la propiedad de los mismos, ubicados, en las inmediaciones de aquél, pertenecientes todos ellos al polígono 83 del barrio grande barrio, en base a que todo el sector constituye un grupo homogéneo; a que la ejecución del Plan Parcial dificultara su plan posterior; que la dotación de servicios de orden urbanístico resultaría sensiblemente más económica. Finalmente que, en todo caso, que este Ayuntamiento promueva por si mismo el oportuno Plan Parcial del referido polígono 83 para la aprobación con-

junta del formulado.

Que el Plan Parcial promovido por la casa cumplió con las prescripciones del Plan general de Ordenación Urbana en lo tocante a la unidad mínima de planeamiento. Que asimismo cumple con las prescripciones urbanísticas del propio Plan y de las que señalan la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Que las dotaciones de servicios han de quedar plenamente salvaguardados en función de lo establecido en el propio Plan General. Que la pretensión de los reclamantes supondría dilatar la posibilidad de disponer de suelo urbano, quienes de otra parte, tienen la posibilidad de promover un Plan Parcial de Ordenación Urbana conforme a las prescripciones del Plan General de Ordenación.

Vistos los antecedentes que se unen al expediente, las directrices marcadas a este por el Plan General de Ordenación Urbana y las disposiciones contenidas en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, la corporación, por unanimidad acordó

Primer.- Aprobar el Plan Parcial de Ordenación de Zona Residencial promovido por la casa y cuyos límites son: Al Norte, zona verde de que rodea el barrio; terrenos de propiedad particular al Este; al Sur tránsito principal y polígono Industrial, y al Oeste; en el tránsito principal y un edificio de viviendas, cuya superficie total es de 248.740 m<sup>2</sup>, de los que 210.260 m<sup>2</sup> corresponden a zona Residencial perteneciente de 38.080 m<sup>2</sup> a zona verde.

Segundo.- Desestimar las reclamaciones formuladas que anteriormente se citan por oponerse a las directrices señaladas en el Plan General de Ordenación Urbana y en las posibilidades que para el desarrollo de planes parciales establece la vigente Ley del Suelo y O.U. de 12 de mayo de 1956 a cuya posibilidad pueden agresarse previo cumplimiento de las condiciones exigidas.



Tercero.- La aprobación del Plan Parcial Residencial, se condiciona al cumplimiento estricto de las prescripciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana y asimismo al condicionamiento establecido por esta Corporación en acuerdo adoptado en sesión Plenaria del día 9 de abril del corriente año.

Cuarto.- Aceptar el régimen de compromisos, contrariados por el promotor y este Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios de terrenos conforme al artículo 4º apartado d) de la vigente Ley del Suelo.

Quinto.- Remitir el proyecto y el expediente tramitado a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su sanción definitiva, a tenor de las vigentes disposiciones.

Visto el expediente 44/74, relativo al Plan Parcial de Ordenación de Zona Industrial, promovido por D. Emilio Juan Pedro Sorolla Gómez, en nombre y representación de Oviedo Balros S.A. (Avicasa), y resultando:

Que el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día veinte de abril del corriente año, aprobó inicialmente, el Plan Parcial de Zona Industrial solicitado, que comprende una superficie de 218.790 m<sup>2</sup>, propiedad de la empresa; 6640 m<sup>2</sup>, propiedad de Renfe y 6290 m<sup>2</sup>, propiedad de D. Modesto Sastre García, totalizando una superficie de 231.720 m<sup>2</sup>. La aprobación provisional quedó condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

1º.- De que sean evitadas alturas en las edificaciones o construcciones que desvirtúen la perspectiva del basílio.

2º.- Que la evacuación de las aguas residuales, quede resuelta en dicho polígono, mediante la instalación de una depuradora, por cuenta y a cargo de la empresa urbanizadora.

Resultando: Que el proyecto de Plan Parcial de Zona Industrial promovido por Avicasa, a tenor del acuerdo corporativo citado, fue sometido al trámite de información pública en el tablero municipal de anuncios y en

Plan Parcial zona Industrial Avicasa.

el B.O. de la provincia, correspondiente al dia 24 de mayo de 1974, en que contra el mismo se produjera reclamación alguna.

Asimismo, por escrito de esta Alcaldía n.º 5262 de fecha 15 de mayo, le fue notificado expresamente a D. Modesto Basurto García, el acuerdo aprobatorio inicial, e igualmente, por escrito de la misma fecha n.º 5249, certificado con acuse de recibo, al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Renfe, en Madrid.

Que la empresa promotora comparece en el trámite de información pública en el propio expediente, mediante escrito de fecha 20 de junio, registrado de entrada con el 3016, solicitando se incluya en el Plan Parcial, en calidad de anexo, los compromisos que se hubieren de contratar entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquel y los futuros propietarios de solares que señala el art. 41 apartado d) de la Ley del Suelo.

Que por la Oficina Técnica Municipal y por la Comisión de Urbanismo se propone a la consideración favorable la aprobación provisional del referido Plan Parcial con el condicionamiento de la aprobación inicial, por estimar que cumple con las formalidades del Plan General de Ordenación Urbana, sancionado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del dia 27 de julio de 1971 y con la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Que la competencia municipal está determinada por las disposiciones contenidas en el art. 32 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Vistos los antecedentes que se mun al expediente, las directrices del Plan General de Ordenación Urbana y las disposiciones de la Ley sobre Régimen del Suelo de Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, la provisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el Plan Parcial de Ordena-

ión de Zona Industrial promovido por D. Eusebio Juan Pedro Zorrilla Gómez, en representación de Arcasa, con una superficie total de 231.720 m<sup>2</sup>, cuyos límites son: al Norte con zona residencial Arcasa, de la que se separa el viario principal marcado por el Plan General; al Este, por el Camino de Siria; al Sur, por el ferrocarril Central de Aragón y terrenos de Rufre y al Oeste, por el viario de enlace con la v. 340. La promoción que tiene carácter provisional al tenor del art. 32 de la vigente Ley del Suelo.

Segundo.- La aprobación provisional del Plan Parcial industrial, se condiciona al cumplimiento estricto de las prescripciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana, y asimismo al condicionamiento establecido por acuerdo corporativo municipal adoptado en sesión plenaria del día 9 de abril último.

Tercero.- Aceptar el régimen de compromisos concertados por el promotor y este Ayuntamiento y entre aquél y los futuros propietarios de terrenos que señala el art. 4), apartado d) de la Ley del Suelo.

Cuarto.- Remitir el proyecto Parcial de Ordenación de zona industrial referido a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su sanción definitiva a tenor de las disposiciones vigentes.

De conformidad con la petición de D. Antonio Blas Bret Álvarez, Presidente de Encolsa que solicita la inscripción en el registro de la Dirección General de Urbanismo como entidad urbanística colaboradora, se acuerda por unanimidad hacer constar:

1º.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Sagunto aprueba la aplicación del sistema de compensación que regulan los art. 124 y siguientes de la Ley del Suelo, como régimen de actuación de dicha Entidad colaboradora, en el Polígono Industrial para que fue constituida, con solidaridad de beneficios y cargas, con personalidad propia y plena capacidad jurídica, bajo la gestión común de la Entidad para todos los propietarios interesados en dicho polígono, que constituye más del sesenta

## Polygono Industrial Encolsa.

por tanto de los proyectarios afectados incluidos en el mismo, constituidos por consiguiente en falta de compensación por virtud del número segundo del art. 125 de la Ley del Suelo.

2º.- Que el Ayuntamiento tiene constancia de la escritura fundacional y de los Estatutos de la "Entidad Urbanística Colaboradora de Sagunto" (Eucobsa) que fueron aprobados en su día y reconocidos durante la tramitación del Plan Parcial de Ordenación del polígono de referencia, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de enero del año en curso.

## II. Información remuneración personal.

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión de Régimen Interior como consecuencia de las instrucciones recibidas del Servicio de Inspección y Asesoramiento fechada 30 de marzo de 1974, recibidas en este Ayuntamiento el día 10 de abril del mismo año, que han hecho necesario modificar el acuerdo sobre remuneraciones del personal de 9 de abril de 1974, ya que las citadas instrucciones interesan la redacción de unas bases para aplicar las gratificaciones a que se hace mención en el Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, Ordenes de 23 de octubre 26 y 27 de diciembre de 1973 y resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de diciembre de 1973, la Corporación deliberó ampliamente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Régimen Interior haciendo un análisis de cada uno de los conceptos retributivos recogidos en las disposiciones legales señaladas, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes retribuciones, todo ello sin perjuicio del posterior visto y aprobación por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 19 de abril de 1974.

1º. Sueldo base.- Será el que para cada clase y grupo de funcionarios se recoge en el anexo del Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, y que viene personificado

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER  
SECRETARIA

en el informe sobre aplicación de coeficientes retributivos remitido a esta Corporación por la Dirección General de Administración Local, y visto por dicho Centro Directivo con fecha 21 de junio de 1974.

Muestra vez aprobada por la Dirección General de Administración Local la propuesta de los funcionarios que han de acceder al nuevo subgrupo de administrativos, a los mismos se les aplicará el siguiente 2º:

2º Tríenios. - El valor de cada trienio siguiendo lo dispuesto en el presente Decreto 2056/1973, será de un 4% sobre el sueldo base; y para la Guardia Municipal el que resulte de aplicar lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1973.

3º Pagas extraordinarias. - De todos los funcionarios se les abonará dos pagas extraordinarias en cuantía igual cada una de ellas a una mensualidad del sueldo consolidado.

4º Complemento de destino. - La cuantía mensual del complemento de destino, será el resultado de multiplicar el numero de puntos asignado a cada puesto de trabajo por la Orden de 27 de diciembre de 1973 por el valor del punto en pesetas que se acuerda sea de 3.000 pts., ya que las especiales características de Sagunto, cabecera de comarca, con un nivel de precios similar, pero superior, a los de la capital de la provincia, y el incremento de trabajo originado por la industrialización de la zona han aconsejado elevar el valor del punto a 3.000 pts.

Por lo que se refiere al complemento por especial responsabilidad, y siguiendo lo dispuesto en la orden de 27 de diciembre de 1973, se acuerda la aplicación de este complemento a los siguientes puestos de trabajo que implican una mayor responsabilidad y vienen recogidos en la Orden anteriormente mencionada:

Secretario General, Interventor de Fondos, Depositario de Fondos, Oficial Mayor, Jefes de Negociado, Jefe de Contabilidad, Jefe de Archivos (troy Renta y Eracciones, estos dos últimos equiparados a Jefes de Negociado), Jefe de la

Policia, Jefe de la Policía, Sargentos, Cabos de la Policía, Secretario particular de la Alcaldía, Secretario de Secretaría general (estos dos últimos Jefatura de grupos clase A), Dr. Archivero Bibliotecario, Deportes y Ocio municipal (como jefe del Servicio de Extinción de incendios), una Jefatura de unidad administrativa clase A para el funcionario administrativo Jefe de la Oficina municipal de la Gobernación Alcaldía de Sagunto-Puerto, una Jefatura de subalternos clase D. para el Portero mayor del Ayuntamiento, que ostenta la jefatura del personal subalterno. Estas cuatro últimas Jefaturas han sido creadas por el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, cuya certificación se remitirá para su visto.

5º Complemento de prolongación de jornada. - Se acuerda señalar un complemento de dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada a todos los funcionarios que realicen una jornada de trabajo superior a la normal de siete horas señalada en el art. 9-2 del Decreto 2056/1973 de 17 de agosto.

El número de horas mensuales en relación a este complemento de prolongación de jornada en el mismo puesto de trabajo de cada uno se fija para todos y cada uno de la plantilla en 50 horas al mes.

El módulo para calcular el valor de la hora será el establecido en la norma 9 de la Orden de 26 de diciembre de 1973 multiplicado por el coeficiente asignado al cuerpo, grupo o clase a que pertenezca el funcionario de acuerdo con el informe de coeficientes, visados por la Dirección General de Administración Local.

Este personal no podrá llevar a cabo la realización de horas extraordinarias por estar establecidas su incompatibilidad con la percepción del complemento de prolongación de jornadas.

El personal que no lleve a cabo prolongación de jornada en el total de las horas fijadas no podrá percibir gratificación alguna por servicios especiales o extraordinarios.



Dadas las instrucciones recibidas de la Dirección General de Administración Local, el Ayuntamiento se ve obligado a suspender la prolongación de jornada, pero hacer constar su protesta respetuosa por esta urgencia, ya que no considera justo que para conceder gratificaciones sea condición necesaria la prolongación de jornada, sobre todo teniendo presente la congestión de los establecimientos de los funcionarios y el gran aumento del índice del coste de la vida.

6º: Incentivo transitorio. - De conformidad con lo dispuesto en la norma 14 de la repetida Orden de 27 de diciembre de 1973, se establece con carácter general para todos los funcionarios municipales un incentivo de productividad fijada en el 0'65 del sueldo inicial (sueldo base por coeficiente multiplicador) correspondiente a cada funcionario.

7º: Gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios. - Teniendo en cuenta que el porcentaje de gastos reales de personal es inferior al máximo legal autorizado y considerando la mayor eficacia profesional, perosidad, peligrosidad o especial colaboración de los funcionarios por este Ayuntamiento se establecen gratificaciones por servicios especiales que se concederán de conformidad con las siguientes bases:

1º.- El tope máximo que puede percibir cada funcionario por estas gratificaciones será el 100% del sueldo inicial e incentivo transitorio de productividad.

2º.- Las gratificaciones que se conceden serán:

a) Por distinguirse notoriamente en el cumplimiento del servicio.

b) Por perosidad y riesgo de los servicios.

c) Por especial colaboración e iniciativa en la mejora de la administración.

3º.- Las gratificaciones del apartado a) de la base seguida se concede a los funcionarios relacionados a continuación por la notoria eficacia que tienen demostrando en el cumplimiento de los servicios, siempre que hagan prolongación de jornada al máximo.

Difícil Mayor	25% sobre sueldo inicial más incentivos
Oficiales Técnico-admin.	10%
Asistentes administrativos	30%
Administración contable	50%
Conductores	20%
Jardineros	20%
Motovistas	30%
Supervisores	55%
Portero Mayor	55%
Conserjes	55%
Pezón	55%
Efectuadores	55%
Obreraciles	40%

4º.- Las gratificaciones del apartado b) de la base segunda se conceden para remunerar la peligrosidad y mayor penosidad de las funciones de la Guardia Municipal y se establecen las siguientes:

Labores de la Policía Municipal 20% sobre sueldo base más incentivos  
Guardias 25%

Motovistas y Urbanos 10%  
Además de la gratificación establecida anteriormente con carácter general, según su categoría.

5º.- La gratificación del apartado c) de la base segunda podría concederse a los funcionarios que se hagan adscendentes de la misma, a propuesta de los Jefes de Servicios, con informe favorable del Secretario de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior y resolución de la Alcaldía. La cuantía de la misma no excedería del 50% del sueldo inicial más el incentivo tránsitorio, con la limitación ya señalada del 100% del total de gratificaciones. Se consideraría especial colaboración la preparación y asistencia a las sesiones de los funcionarios secretarios de las comisiones informativas, y funcionarios asesores que puedan asistir a las mismas, y aquellos trabajos delegados o que se realicen en ayuda a la función de cargos superiores que lo regímenan.



escribiente.

6º.- Para conseguir una mayor eficacia en la imposición de multas, servicio de inspección y otros análogos podrán asimismo concederse gratificaciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º). Por multas impuestas por la Policía municipal y hechas efectivas, gratificaciones que podrían llegar como máximo al 50% del sueldo inicial más el incentivo transitorio; todo ello tomando como base las multas impuestas.

2º) Por la eficacia en el servicio de Inspección de Renta y Exacciones, así como del servicio de Inspección de Infraacciones Urbanísticas se podría establecer una gratificación a favor de cada Inspector que llegara como máximo al 50% del sueldo inicial más incentivo transitorio, tomando como base las actas levantadas.

Si el Inspector fuera Policía municipal y por esta condición impusiera multas, la gratificación por ambos conceptos no podrá ser mayor del 45%.

7º.- Será requisito necesario para la percepción de todas las gratificaciones enumeradas la aceptación y el cumplimiento de la prolongación de jornada y asistencia normal a la misma, criterio que normalmente sustentará la Comisión de Régimen Interior.

8º.- Todas las gratificaciones y complementos se abonarán con cargo a la partida 1.18 del estado de gastos del Presupuesto municipal ordinario de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 8 de la Orden de 19 de noviembre de 1973.

Novena.- Cuantas gratificaciones se concedan con arreglo a estas bases tienen carácter transitorio y no crean derechos adquiridos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales que regulan todo lo relativo a la equiparación de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local a los funcionarios civiles del Estado.

Décima.- En la concesión de gratificaciones en algún caso se rebasarían los límites de gastos de personal.

Para el año 1974 el total de gratificaciones voluntarias no superaría la cifra de 6.500.000 - pts.

El presente acuerdo se remitirá al Jefe del Provin-  
cial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones  
Locales para su informe y aprobación por el Excmo.  
Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con lo  
dispuso por la Orden de 19 de abril de 1974.

Siguiendo lo dispuesto en la norma 2º-2 de la  
Orden de 27 de diciembre de 1973, por unanimidad  
se acuerda asignar complemento de destino por espe-  
cial responsabilidad a los siguientes puestos de trabajo:

1º) Al. h. Almacenador municipal, que aparte de  
su función en la Oficina Técnica Municipal, desempeña  
la jefatura de los servicios de Extracción de Incendios y  
dicho puesto no cabe duda que representa una mayor  
responsabilidad.

2º) Al. h. Archivero-Bibliotecario, que es titulado  
superior, y aparte de sus funciones propias de archi-  
vero en el Ayuntamiento, desempeña la jefatura de las  
dos Bibliotecas públicas municipales implantadas en la  
grandeza y Saquito-Puerto, teniendo bajo su depen-  
dencia al personal auxiliar necesario que realiza su  
servicio en las mismas.

Asimismo, comprendiendo lo dispuesto en la norma  
5º b) de la Orden de 6º de diciembre de 1973, por una-  
animidad se acuerda crear las siguientes jefaturas de  
grupo a efectos de la percepción del complemento de  
destino:

1º) Jefatura de la clase A del grupo de administrativos  
y auxiliares de administración general a favor del auxi-  
liario administrativo (que es uno de los proyectos para  
acceder al nuevo subgrupo de administrativos). D. Alberto  
Alvarez Ipurua, que ejerce las funciones de jefe de  
la Oficina municipal de la Tenencia de Alcaldía de Sa-  
quito-Puerto, estando bajo su dependencia 3 auxiliares  
administrativos de plantilla, aparte de los empleados  
del servicio municipalizado de aguas, que aunque labo-

Jefaturas a efectos de la  
percepción del comple-  
mento de destino.



tales tienen en el Dr. Alvaro el jefe inmediato.  
2º) Jefatura de la clase D. de subalternos a favor del Portero  
mayor del Ayuntamiento I. Antonio Guillen Marques que ejerce  
la jefatura de todos los bocanajes de edificios municipales y de  
todos los alquileres, es decir, más de 13 funcionarios.

De este acuerdo se dava cuenta al Servicio Provincial de  
Inspección y Desarrollo de las corporaciones locales, para  
su posterior remisión a la Dirección General de Administración Local para su visto.

Como consecuencia de las disposiciones legales sobre agu-  
jarración de atribuciones de los funcionarios de la Adminis-  
tración Local a los funcionarios civiles del Estado se crea  
un nuevo Subgrupo de funcionarios en la escala adminis-  
trativa, que son los llamados previamente Administrativos.  
Con carácter excepcional y por una sola vez se reconoce  
el derecho a ocupar las plazas de ese subgrupo a los  
funcionarios de las escalas auxiliares que cumplan las  
condiciones que se especifican en la Orden de 26 de di-  
ciembre de 1973. Siguiendo estas disposiciones, el Ayun-  
tamiento, por unanimidad, acuerda:

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 3-2 de la Orden  
de 26 de diciembre de 1973 esta corporación fija en 8 el  
número de plazas del nuevo subgrupo, pues son las que  
se consideran necesarias como mínimo, para la organi-  
zación administrativa de los diferentes Regimientos. Este  
número no excede de la tercera parte de las plazas de  
auxiliares actualmente vacantes, que son 22, si se con-  
sidera que el exceso de 21 da derecho a la creación  
de una nueva plaza.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4-3 de la men-  
cionada Orden seguidamente se relacionan todos los auxi-  
liares administrativos que se encuentran en las condicio-  
nes determinadas por la misma Orden, ordenados por  
tiempo de servicios prestados como auxiliares en pro-  
piedad, adscribiendo cinco años para los que tengan el  
título de Bachiller superior o asimilado. Todo ello sin  
perjuicio de la relación A de modificaciones que se acom-

breación del nuevo sub-  
grupo de administra-  
tivos.

anexionar a esta acta, en las que el numero de orden es el que corresponde a cada funcionario en el informe de socios en la Sociedad Confesionada por la Dirección General de Administración Local. La relación de personal es la siguiente:

D. Alberto Álvarez Iglesias	39	años	4	meses	26	días
D. Vicente Llorente Oliva	31	"	5	"	18	"
D. Vicente Botína González	31	"	5	"	18	"
D. María del Pitarch	28	"	1	"	16	"
D. Manuel Ríos Domingo	23	"	2	"	12	"
diseñando el tiempo de servicios en el Ayuntamiento de Moya de Rubielos (Teruel).						
D. Vicente Vaya Pla	14	años	5	meses	23	días, más 5 años de Bachiller superior.
D. Manuel Lozano Jiménez	17	años	5	meses	5	días
D. Francisco Sebastián Sánchez	9	años	5	meses	27	días, más 5 años por ser maestro de Enseñanza primaria.
D. Rogelio Jiménez Aguirre	13	años	6	meses	15	días
D. José Monreal Abad	11	"	5	"	26	"
D. José Abellán Juan	6	"	2	"	6	" más 5 años por tener el Título de Perito Mercantil.

El tiempo computado es hasta el 1 de julio de 1973. Todos los funcionarios relacionados ingresaron por operación libre y cuentan con más de 10 años de servicios en propiedad o más de 5 años y además estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.

De todos los funcionarios relacionados deberán pasar al nuevo subgrupo 8 auxiliares. De estas 8 plazas está perfectamente claro para la corporación que deben ocupárselas: D. Alberto Álvarez Iglesias, D. Vicente Llorente Oliva, D. Vicente Botína González, D. María del Pitarch, D. Vicente Vaya Pla, D. Manuel Lozano Jiménez y D. Francisco Sebastián Sánchez.

En respecto a la 8<sup>a</sup> plaza existe duda por lo que se refiere a D. Manuel Ríos Domingo y D. Rogelio Jiménez Aguirre, ya que según el criterio que se aplica accedería uno u otro funcionario.

Con independencia de este acuerdo corporativo se



ha hecho la oportuna consulta a la Dirección General de Administración Local, recordandose condicionar el presente acuerdo por lo que se refiere a estos dos funcionarios y a lo que resulva el Centro Directivo. La duda se plantea porque D. Manuel Ros Domingo ha prestado al Ayuntamiento de Sagunto 7 años 7 meses y 19 días, pero se le han reconocido los servicios prestados anteriormente en el Ayuntamiento de Móra de Rubielos (Teruel), corporación en la que ingresó también en virtud de operación, con el tiempo total en la escala auxiliar de Administración Local, es de 23 años 2 meses y 12 días.

De ahí, que según se tenga en cuenta uno u otro criterio (servicios en la escala auxiliar en general o servicios en el Ayuntamiento de Sagunto) accedera al mismo subgrupo uno u otro funcionario.

Los demás funcionarios relacionados van pasando al subgrupo de Administrativos a medida que vengan vacantes, hasta su total integración.

De este acuerdo se remitirá certificación al Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su posterior revisión a la Dirección General de Administración Local.

Modificación plantilla. Siguiendo el dictamen de la Comisión de Reglamento Funcionarios Teror, por unanimidad se acordó reestructurar los niveles del Ayuntamiento gobernados y plazas administrativas y de servicios especiales de esta corporación, cuya necesidad se viene sintiendo en este municipio debido al incremento constante del trabajo actual, y que se preve para un futuro inmediato como consecuencia de la implantación en este término municipal de la IV Planta Liderinquea Integral, que necesariamente comportará una ampliación de todos los servicios municipales. Por todo ello se acuerda:

Primerº. - Crear las siguientes plazas en la Plantilla

- de Trabajadores de este Ayuntamiento
- 7 Plazas de Oficinistas administrativos con coeficiente 1'7.
  - 1 Plaza de Dibujante - Proyectista para la Oficina Técnica con el coeficiente 2'3.
  - 1 Plaza de Balcador, con destino a la misma oficina, con el coeficiente 1'4.
  - 1 Plaza de Subinspector Jefe de la Policía Municipal con un sueldo anual de 156.000 pts.
  - 3 Plazas de Cabo de la Policía Municipal, con un sueldo anual de 63.600 pts.
  - 18 Plazas de Guardias Municipales, con un sueldo anual de 60.000 pts.
  - 3 Plazas de Cabos - Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, con un sueldo anual de 63.600 pts.
  - 5 Plazas de Bomberos, con un sueldo anual de 60.000 pts.
  - 1 Plaza de conductor de vehículos municipales, con el coeficiente 1'7.
  - 3 Plazas de Encargados de Edificios Municipales con el coeficiente 1'3.

Cambiar la denominación de la Plaza de Ingeniero Industrial, actualmente visada en la plantilla, aunque vacante, por la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por considerar mucho más necesarios los servicios de este último.

Cambiar la denominación de la plaza vacante y visada en la plantilla de Encargado de la Brigada Municipal por Encargado General de todos los servicios, cuyo titular se hará cargo del control y dirección de los jardines, limpieza, obras etc.

Este último con el coeficiente 1'9.

Segundo.- De las plazas actualmente visadas, pero vacantes en la plantilla se acordó amortizar las que seguidamente se relacionan por no considerarlas necesarias en un futuro inmediato.



2 Oficiales de la escala administrativa.

1 de Jefe de Sección.

10 de mujeres.

Tercero. - Por lo que respecta al personal laboral, con el fin de legalizar su situación, se acuerda proponer a la Dirección General de Administración Local, el insertado del siguiente cuadro de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8-3 en relación al 7.4 de la instrucción para la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio:

	<u>Base</u>	<u>d. Censo</u>	<u>Irati</u>	<u>Total</u>
1 Oficial aduovo. de la Estacion de Inspección de Frotos y productos hortícolas.	7742	2593	3165	13.500
3 Auxiliares aduivos. de la misma Estacion (sin dedicacion completa)	6750			6.750
3 Auxiliares aduivos de las Oficinas municipales (con dedicacion completa).	6750	3024	2110	10.884
2 Jardineros	6750	1930	212	8892
6 Peones	6750	1650	492	8892
1 Fontanero	9607	1441	800	11848
1 Maquinista estacion aguas residuales (Oficial 1º)	10294	1884		12178
1 Maquinista de la estacion de aguas residuales (Oficial 2º)	9607	1441		11048

Todo ello sin perjuicio de los posibles aumentos que puedan producirse como consecuencia de las numerosas reivindicaciones que se están estudiando por la corporación municipal.

Por lo que se refiere al Oficial y Auxiliares de la Estacion de Inspección de Frotos y Productos Hortícolas son empleados que pasaron a depender del Ayuntamiento cuando la corporación municipal se hizo cargo, mediante gestión de

recta, de la mencionada Estación, que anteriormente la regía una Sociedad privada, a cuyo servicio se encontraban diversos empleados, y que el Ayuntamiento se vio obligado a aceptar.

En cuanto a los tres auxiliares administrativos de las Oficinas Municipales son empleados que se contrataron hace ya seis o siete años por necesidades del servicio y que dada su eficacia continúan prestando su actividad, proponiéndose su visto bueno en el cuadro de puestos de trabajo con el fin de legalizar su situación.

Todos los demás empleados en el cuadro, es decir, 2 jardineros, 6 peones, 1 fontanero y 3 maquinistas de aguas residuales, prestan servicio al Ayuntamiento más recientemente, pero todos ellos en régimen laboral, por lo que se proponen arrimando, su visto bueno.

Quinto. - De las plazas actualmente visadas en el cuadro de puestos de trabajo, se acuerda la amortización de las siguientes por hallarse todas ellas vacantes:  
1 de Sepulturero.

1 de Encargado del Servicio de recogida de basuras.  
4 Conductores de vehículos del Servicio de recogida basuras.  
13 Estibadores.

Excepción hecha de la vacante de sepulturero, las otras se han producido al haber adjudicado el Ayuntamiento el servicio a una empresa privada, habiendo hecho cargo la misma de los empleados que estaban adscritos al servicio.

Sexto. - Se acuerda declarar "a extinguir" las 3 plazas de estibadores de la plantilla municipal.

Séptimo. - Dijo, pues, tras el recuento anteriormente acordado, la plantilla municipal estaría compuesta de las siguientes plazas:

(Grupo A) Administrativos.

Subgrupo a) Técnicos-Administrativos de los pueblos



### Misionales:

- 1) Secretario
- 1) Interventor de Fondos
- 1) Depositario de Fondos

Subgrupo b) Técnicos-administrativos cualificados:

- 1) Oficial Mayor.

Subgrupo c) Escala Técnico-administrativa.

- 5) Jefes de Negociado

4) Oficiales Técnicos-administrativos, con exigencia de título superior.

Subgrupo d) Escala auxiliar.

29) Auxiliares administrativos (8 de ellos pasarán al nuevo Subgrupo de administrativos) una vez que la Dirección General de Administración Local apruebe la propuesta del Ayuntamiento, realizada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1973.

Subgrupo e) Plazas especiales administrativas.

- 1) Jefe de Contabilidad
- 1) Jefe de Archivos
- 1) Oficial de Contabilidad
- 1) Auxiliar de Contabilidad

1) Calificador de planos, assimilado a auxiliar administrativo  
Grupo B) Técnicos:

Subgrupo a) Técnicos con título superior.

- 1) Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- 1) Arquitecto.

1) Archivero Bibliotecario.

Subgrupo b) Técnicos auxiliares.

- 1) Operajador
- 2) Topógrafo - Delinventor.

Subgrupo c) Asimilados a Técnicos auxiliares.

- 1) Delinventante - Proyectista

Grupo C) Servicios especiales:

Subgrupo a) Policía Municipal:

- 1 Subinspector - jefe
- 10 Oficial.
- 1 Suboficial.
- 3 Jardineros
- 68 Guardias.

Subgrupo e) Servicio de extinción de incendios

- 3 Baboz - bomberos.
- 5 Bomberos.

Subgrupo d) Funciones de índole manual, a las artes, oficios e industrias.

- 1 Encargado general de servicios
- 5 Conductores de vehículos municipales
- 2 Jardineros
- 1 Motorista

Grupo D) Trabajeros.

- 1 Portero - Mayor
- 12 Cosecheros de edificios municipales
- 6 Alguaciles
- 1 Lluza limpia.
- 3 Lepeñadores
- 3 Estibadores
- 1 Peón
- 8 Barrenderos

Septimo: La jubilación será a los 65 años para:  
La Pobla Municipal  
Bomberos

Encargado general de servicios  
Jardineros  
Lluza de limpia  
Lepeñadores  
Estibadores  
Peón  
Barrenderos  
Conductores



## Motoristas

Octavo.- Están declaradas a extinguir las siguientes plazas:

- 1) Jefe de Arbitrios
- 1) Oficial de Contabilidad
- 1) Motorista
- 1) Mota de Limpieza
- 3) Estibadores.

Novena.- De este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local para que por dicho centro Directivo se proceda al reglamentario issado.

Visado por la Dirección le da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la plantilla General de Oficios. La provisional de plazas solicitadas de esta Corporación de la Plantilla visada por resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de junio de 1974.

En el oficio remitido por la Dirección General de Administración Local se hace constar que por su carácter provisional la clasificación de personal y sus niveles retributivos no crean derechos adquiridos y en su consecuencia el visado no es susceptible de recurso de impugnación. La Corporación quedó enterada, pero hace constar en acta su disconformidad respecto a la clasificación del Auxiliar de Contabilidad a quien se le asigna el coeficiente 1'7, pues la Corporación Municipal por acuerdo de 11 de diciembre de 1973 propuso el 2'9 por ser funcionario al que se le exigía el título de Peón de Mueble para su ingreso y hasta ahora tenía aprobado y visado el grado 9, al igual que los oficiales técnicos administrativos. Asimismo tampoco parece justa la asignación del coeficiente 1'3 al Portero Mayor y el 1'3 a los limpiadores de edificios municipales para los que se propuso, respectivamente el 1'7 y el 1'4 por las razones expresadas en el mencionado acuerdo de 11 de diciembre de 1973.

Por lo que se refiere a las plazas a las que se ha asignado el coeficiente 4 (las comprendidas entre los números 4 al 15 y 38, 39 y 40 del informe) se hace constar que a todos los funcionarios les corresponde y ello porque examinados los expedientes personales respectivos resulta que:

El n.º 4, Oficial Mayor, es licenciado en Derecho y licenciado de Administración Local de 1<sup>a</sup> categoría.

El n.º 5, Jefe de Negociado, plaza correspondiente a I. Estadística Martín Peruga, es Maestro Nacional.

El n.º 6, Jefe de Negociado, plaza correspondiente a I. Luis Losheras Bonet, que era Oficial de Secretaría del Ayuntamiento de Balatayud, habiendo permutado su plaza con el Oficial del Ayuntamiento de Sagunto D. Juan Manuel Villor Blasco, por acuerdo del Ayuntamiento de Balatayud de 16 de junio de 1953 y del Ayuntamiento de Sagunto de 21 de mayo de 1953. En la plantilla issada por la Dirección General de Administración Local el 3 de mayo de 1955 el Dr. Losheras ocupaba la plaza de Subjefe de Negociado de la escala Técnico-administrativa, y se le promovió, por antigüedad, a Jefe de Negociado el 31 de enero de 1963.

El n.º 7, Jefe de Negociado, plaza correspondiente a I. Juan Antonio Torres Bascon, es Bachiller superior.

El n.º 8, Jefe de Negociado, está vacante la plaza y se encuentra esperando título superior.

El n.º 9, Jefe de Negociado, también está vacante y se exige un título superior para su provisión.

El n.º 10, Oficial Técnico-administrativo, plaza ocupada por D. Raquel Salvador Lirondo, que es Licenciada en Derecho.

Del n.º 11 al 15, Oficiales, están vacantes, se exigía ti-



tubo superior para ingresar.

El n.º 38, jefe de Archivios, plaza ocupada por D. José Martín Láinez, es Maestro Nacional.

El n.º 39, jefe de Contabilidad, plaza ocupada por D. José Álvarez Batalla, que es Bachiller superior.

El n.º 40, Oficial de Contabilidad, plaza ocupada por D. Rafael Palau Asensio, que es Profesor mercantil.

De este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Misión Delegados de  
Servicios de Aguas.

A continuación se dio lectura a una misión de los concejales y Delegados del Servicio de Aguas Potables en relación con la problemática de dicho Servicio así como de la insuficiencia del caudal existente solicitando una toma de conciencia de dicha situación y proponiendo diversas medidas para resolver este problema. De conformidad con dicho informe se acuerda pasar el expediente a las Comisiones de Servicios, de Hacienda y Obras Técnicas para que junto con otras ofertas que se han formulado se propongan a este Pleno los acuerdos correspondientes.

Obras en el cauce  
del río.

Los puntos 6 y 10 del orden del día, figuraron en el acta del Pleno extraordinario que ha de celebrarse después de este Pleno.

Obras Pabellón cubierto  
de Pab. deportivo.

Aprobación del proyecto y los pliegos de condiciones económicas-administrativas y facultativas que han de regir para la contratación de las obras de construcción de un pabellón cubierto polideportivo y que se continúen los demás trámites para la adjudicación con la máxima urgencia de dichas obras, reduciendo los plazos de ejecución a la mitad.

Informes de la  
Alcaldía

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del estado de los más importantes asuntos que tiene planteado este Ayuntamiento en especial en relación con la IV Planta.

Resumen Alcaldía

Se dio lectura a diversas resoluciones en relación

con materias de personal y horas extraordinarias.

A continuación por el Dr. Sáenz Balvo, se dio cuenta de haberse presentado a este Ayuntamiento por Preyser S.A. un anteproyecto de estudio y valoración de las necesidades de financiación del Ayuntamiento de Jaén frente a la demanda de infraestructuras técnicas y sociales originadas por la implantación de la IV Planificación Integral. Después de un amplio debate se acordó que dado el interés que presenta dicho estudio se haga un detenido examen del mismo por la Comisión de Planificación y a la vista del mismo se eleve al Pleno de esta Corporación.

Ruegos y preguntas. Por el Dr. Sáenz Balvo se planteó al Pleno la situación que se ha producido con motivo de la intervención frecuente y prolongada del paso de vehículos en el tramo a nivel del camino del Mar existente junto a la estación de ferrocarril y que se prolonga mucho más de lo que justifican el frecuente paso de trenes. Se acordó dirigir un escrito al jefe de la estación reclamando contra estos hechos que entrañan una desconsideración hacia el público que ha de cruzar dichas vías.

Por D. Ramón Andújar se da cuenta de la puesta en funcionamiento del nuevo vehículo de la Policía Municipal, lo que constituye una importante mejora en el funcionamiento de dicho servicio.

El mismo dio cuenta del mal estado de la inspección de las playas de este término municipal informándose que el Pueblo de las Ninas, que ya se ha reclamado a la Diputación adjudicataria de dicho servicio.

Por el Dr. Sánchez se solicitó de los demás miembros de la Corporación se reabriera una visita a la casa instalada como punto de socorro y salvamento en la playa Almadraba. Se acordó realizar esa visita el



próximos meses.

Por el Sr. Llojí se expuso la reclamación ~~de la Oficina de Defensa~~ por no haberse dado más soluciones al problema existente de la falta de un locutorio público, acordándose dirigirse la queja al Ministerio de Gobernación.

Asimismo por el Sr. Llojí se planteó el problema existente por el aparcamiento de los camiones en las calles de esta ciudad, proponiéndose se traten para ello los terrenos adquiridos por este Ayuntamiento para la construcción de un Polideportivo.

También se pidió información acerca de si había solicitado licencia la IV Planta siderúrgica.

Y igualmente reclamo contra la existencia de acondicionadores de aire ocupando el suelo de las aceras, acordándose se pase a la Policía Municipal para que presenten las correspondientes denuncias.

Por el Sr. López Ríos se plantea al Pleno la situación de suciedad de las calles del grupo de viviendas del I.N. de la Vivienda, acordándose trase dicha queja al Delegado de Urbanismo Sr. Pérez González.

Asimismo por el Sr. López Ríos se solicita de la Alcaldía se concediera un anticipo a cuenta de las mejoras acordadas al personal de la Policía Municipal y de servicios.

Por el Sr. Llojí se pidió a la Corporación se solicite del Principio de España la cesión a este Ayuntamiento del Teatro Romano y del Castillo.

Asimismo por el Sr. Llojí se expresó su disgusto por el mal uso que se hace de las denominaciones de La-  
gundo-Puerto, siendo que es un solo municipio.

Por el Sr. Almenar se solicita se abone la deuda que tiene contraída el Ayuntamiento con la Caja de Pensiones.

Por el Sr. Guardia se reclama contra la excesiva pri-

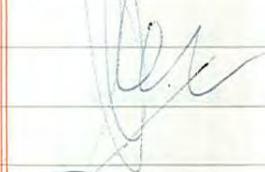
blidad existente en las calles de nuestra ciudad y que tanto afectan las paredes de las viviendas, acordándose que se vigile por la Policía.

El Dr. Arnaudis se solicitará de Dragados el poder instalar el mobiliario en los vecinos construidos religios nacionales, acordándose que por Secretaría se solicitará de la empresa constructora.

Asimismo pidió a la Alcaldía se ordene a la Policía Municipal se prohiban la instalación de antenas de televisión, y se retiren de los balcones de las viviendas por afectar las fachadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se procedió a levantar la sesión, siendo las veinte horas de todo lo mal, como Secretario certificó.

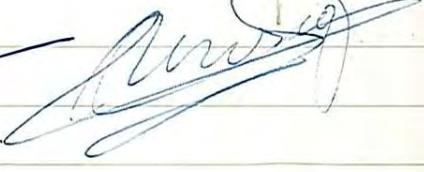
Dr. Alcalde



Dr. Arnaudis



Dr. Gómez



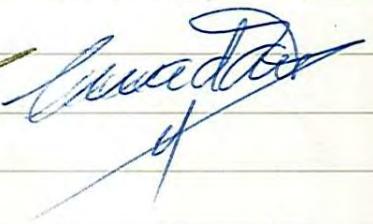
Dr. Martínez



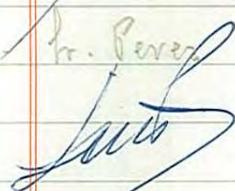
Dr. Sánchez



Dr. Lira da



Dr. Pérez



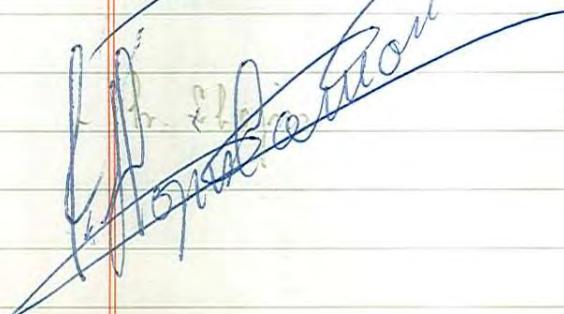
Dr. Almenar



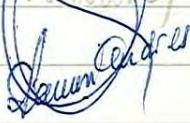
Dr. López



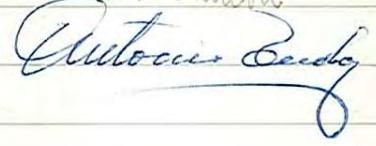
Dr. S. M. Gómez



Dr. Gómez



Dr. Lindon



Autocar Cacería





Dr. Ríos

Dr. López

Dr. López

Dr. Med

Dr. Interventor

Dr. Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 febrero de 1974.

los asistentes:

Dr. Alcalde:

J. Emilio Adán

Tter. Alcalde:

J. Enrique Arnaldis

J. Rafael Ercig

J. Ramiro Martínez

J. Manuel Sánchez

J. Luis Guaiano

J. Juan Pérez

los concejales:

J. Ricardo Benítez

J. Juan A. Llorens

J. Jaime Chapis

J. Ramón Andújar

J. Antonio Tudor

J. José Luis Díaz

J. Francisco Med

J. José Sardón

J. Arturo López

En la ciudad de Sagunto, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores relacionados al margen de este documento para celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Seguidamente se pasó al examen de los asuntos a tratar del orden del día, adoptándose los siguientes:

Averiguados:

Reposición tubería Pozo Petres. - Se dio cuenta del expediente sobre reposición de tubería de conducción de agua del Pozo de Petres, a su paso por el río Palancia, y resultando, que el proyecto redactado por el Dr. Ingeniero J. José E. Oriol Alpuente, desarrolla con mayor amplitud la obra a realizar, se acuerda por unanimidad solicitar con carácter de urgencia, de la Oficina Técnica, que desglose el presupuesto general la obra circunscrita al tramo del cauce del río, y formule presupuesto concreto de la misma remitiéndolo al Negociado de Servicios para que se

h. Interventor: prorrogar con la mayor rapidez posible los trámites administrativos que procedan.

d. Rafael Palau

h. Secretario:

El h. Presidente ordenó al infraescrito Secretario que diera lectura de los informes emitidos por el Ingeniero Director de la Oficina Técnica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, en los expedientes que se instruyen relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de explanación de terrenos de cauce, barden provisional con dragado de dicho cauce, todo ello en el río Pabauta, con objeto de que su realización sea un hecho próximamente.

Lidos que fueron dichos informes, la Corporación por unanimidad se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia.

Decido: La excepción de subasta por razón de reconocida urgencia, por todos los votos de los asistentes, de la obra de referencia y que se realice por contratación directa facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas, a fin de que se ejecuten sin dilación alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como secretario certifico.

h. Alcalde

Ote

h. Martínez

h. Pérez

José

h. Hernández

h. Gomez

h. Alvarez

Pedro

h. Escrivá

h. Guadalupe

h. Gómez

José

Hopis Gómez

Br. Alfonso  
Lamantia

Br. Latorre  
Gutiérrez

Br. Díaz  
J. J.

Br. Medrano  
Frajullos

Br. Sanguino  
Hael

Br. López  
ct. López

Br. Interventor  
Pleito

Br. Alfonso  
Alfonso

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el dia 10 de septiembre de 1974.

Br. asistentes:

Br. Alcalde:

D. Emilio Adán

Br. Alcalde:

D. Enrique Arnaudis

D. Rafael Escriv

D. Ramiro Martínez

D. Manuel Sáenz

D. Luis Guardia

D. Juan Pérez

Br. concejales:

D. Ricardo Almenar

D. Juan B. Borrás

D. Jaime Clapés

En la Ciudad de Sagunto a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores relacionados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Abierto el acto por la Presidencia, por el Br. Secretario, de su orden, se dio lectura a las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por el Pleno el dia veinte de junio último, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se pasó al examen de los asuntos del orden del dia, dándose cuenta por el Secretario del cumplimiento de los acuerdos de las actas aprobadas.

